



## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS Y EQUIPOS MULTIFUNCIÓN PARA EL SENADO**

### **I. ANTECEDENTES**

El contrato de arrendamiento y mantenimiento de impresoras y equipos multifunción para el Senado, firmado con la empresa “Kyocera Document Solutions, S.A.”, contemplaba una vigencia máxima, incluida la prórroga, hasta el 30 de septiembre de 2020.

La Mesa del Senado, en su reunión de 7 de julio de 2020, acordó aprobar la continuidad del referido contrato de arrendamiento y mantenimiento de impresoras y equipos multifunción para el Senado en las mismas condiciones pactadas, por un plazo de siete meses (desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 30 de abril de 2021), al amparo del artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que en su artículo 29.4 *in fine* establece que *“cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario”*.

Considerando que el plazo de prórroga de siete meses va a ser insuficiente, se ha vuelto a solicitar a la Mesa de la Cámara, de forma simultánea a la iniciación del presente procedimiento, la ampliación de la prórroga excepcional por otros dos meses adicionales, hasta completar los nueve que como máximo establece la ley, por lo que el contrato finalizaría, de acordarse dicha nueva prórroga, el 30 de junio de 2021.



## II. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El Senado no dispone de los equipos de impresión que requiere para satisfacer sus necesidades, equipos que, por tanto, ha de arrendar, como tampoco de los medios personales para el mantenimiento de los mismos, por lo que se hace necesario recurrir a la contratación de las prestaciones de un tercero.

## III. PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

En esencia, el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato que se licita establece lo siguiente:

### 1) Objeto

El presente procedimiento tiene por objeto la adjudicación del contrato de arrendamiento y mantenimiento de impresoras y equipos multifunción para el Senado, de conformidad con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Se incluye en el objeto del contrato, tanto el arrendamiento de equipos de distintos tipos (hasta 7, dependiendo de sus funcionalidades -solo impresión o multifunción, es decir, impresión, fotocopiado y escaneado- y su velocidad de copia y tamaño y potencia de las máquinas), toda una serie de servicios anejos, como son la instalación, de los equipos, su mantenimiento, el servicio de asistencia técnica y personal de soporte, el suministro de un sistema de control y gestión remota, pago por impresiones, retirada de equipos obsoletos y gestión de los residuos de los nuevos sistemas de impresión).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, no procede la división en lotes ya que, tratándose de un único servicio y suministro, la propia naturaleza del contrato lo imposibilita.

### 2) Tramitación y procedimiento de adjudicación

La adjudicación del contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en los artículos 119 y 131 de la Ley de Contratos del Sector Público, y tramitación urgente.

Tratándose de un procedimiento sujeto a regulación armonizada, se estima



que la duración de su tramitación ordinaria sería de unos siete meses por lo que, teniendo en cuenta, por un lado, que las prestaciones que conforman el contrato de arrendamiento y mantenimiento de impresoras y equipos multifunción para el Senado son de gran importancia y se consideran esenciales, y, por otro lado, que las previsiones de iniciar esta licitación, el pasado mes de septiembre se retrasó por la situación derivada de la nueva organización del trabajo en sus modalidades presencial y a distancia como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y la sobrecarga en la tramitación de los procedimientos gestionados por la Dirección durante el segundo semestre de 2020, amén de las necesidades de adaptación del contrato a las novedades tecnológicas de los equipos de impresión, sería necesario poder acortar los plazos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público en los términos establecidos en su artículo 119 que regula la tramitación urgente de los procedimientos de licitación, para que el nuevo contrato pudiera entrar en vigor antes de la previsible fecha de finalización del actual contrato, el 30 de junio de 2021.

### 3) Duración

El contrato entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración inicial de tres años a partir de la fecha del inicio efectivo de la ejecución del contrato, previsto para el 1 de julio o fecha posterior. Se considerará fecha de inicio de la ejecución del contrato cuando 23 de los 26 equipos de los tipos 5 a 7 a arrendar que se describen en el apartado 3 a) del pliego de prescripciones técnicas, queden instalados y plenamente operativos.

El contrato, podrá prorrogarse por una anualidad más mediante acuerdo de la Mesa del Senado, que, en todo caso, deberá comunicarse al contratista con una antelación mínima de dos meses.

La duración total del contrato, incluida la prórroga, no podrá prolongarse más allá de cuatro años.

### 4) Presupuesto y valor estimado

El presupuesto base de licitación, determinado de conformidad con lo previsto en el artículo 100 de la Ley de Contratos del Sector Público, para los tres años de duración inicial del contrato y para la totalidad de las prestaciones incluidas en el pliego de prescripciones técnicas es de 360.000,00 euros, IVA no incluido (435.600,00 euros, IVA incluido) con el siguiente desglose por ejercicios presupuestarios:

- Año 2021 (julio a diciembre): 60.000,00 euros, IVA no incluido (72.600,00



euros, IVA incluido) correspondientes a los siguientes conceptos:

- Arrendamiento y servicios conexos: 40.200,00 euros IVA no incluido (48.642,00 euros, IVA incluido).
- Mantenimiento (pago por copia): 19.800,00 euros, IVA no incluido (23.958,00 euros, IVA incluido).
- Año 2022: 120.000,00 euros, IVA no incluido (145.200,00 euros, IVA incluido) correspondientes a los siguientes conceptos:
  - Arrendamiento y servicios conexos: 80.400,00 euros, IVA no incluido (97.284,00 euros, IVA incluido).
  - Mantenimiento (pago por copia): 39.600,00 euros, IVA no incluido (47.916,00 euros, IVA incluido).
- Año 2023: 120.000,00 euros, IVA no incluido (145.200,00 euros, IVA incluido) correspondientes a los siguientes conceptos:
  - Arrendamiento y servicios conexos: 80.400,00 euros, IVA no incluido (97.284,00 euros, IVA incluido).
  - Mantenimiento (pago por copia): 39.600,00 euros, IVA no incluido (47.916,00 euros, IVA incluido).
- Año 2024 (enero a junio): 60.000,00 euros, IVA no incluido (72.600,00 euros, IVA incluido) correspondientes a los siguientes conceptos:
  - Arrendamiento y servicios conexos: 40.200,00 euros IVA no incluido (48.642,00 euros, IVA incluido).
  - Mantenimiento (pago por copia): 19.800,00 euros, IVA no incluido (23.958,00 euros, IVA incluido).

Para el supuesto de prórroga, el gasto estimado es de:

- Año 2024 (julio a diciembre): 60.000,00 euros, IVA no incluido (72.600,00 euros, IVA incluido) correspondientes a los siguientes conceptos:
  - Arrendamiento y servicios conexos: 40.200,00 euros IVA no incluido (48.642,00 euros, IVA incluido).
  - Mantenimiento (pago por copia): 19.800,00 euros, IVA no incluido



(23.958,00 euros, IVA incluido).

- Año 2025 (enero a junio): 60.000,00 euros, IVA no incluido (72.600,00 euros, IVA incluido) correspondientes a los siguientes conceptos:
  - Arrendamiento y servicios conexos: 40.200,00 euros IVA no incluido (48.642,00 euros, IVA incluido).
  - Mantenimiento (pago por copia): 19.800,00 euros, IVA no incluido (23.958,00 euros, IVA incluido).

A este presupuesto se sumará como partida independiente el IVA.

En el presupuesto se entienden incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transporte y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, de comprobación y encargo, tasas, licencias y toda clase de impuestos, tanto municipales como provinciales, autonómicos y estatales, excepción hecha del IVA.

Este presupuesto constituye el gasto que, como máximo, podrá realizar el Senado en este contrato en cada periodo considerado y es, por tanto, independiente del precio que efectivamente obtenga el contratista, ya que el precio de este contrato se descompone en una parte fija que se abonará mensualmente en función de los equipos instalados y operativos (importe de arrendamiento de los equipos y servicios conexos) y en una parte variable en función del número de impresiones/copias efectivamente realizadas (importe de mantenimiento). En cuanto a esta parte variable, deberá tenerse en cuenta que el precio máximo por página impresa no podrá exceder de los importes que se indican a continuación, sin incluir IVA, de conformidad con la tipología de equipos requeridos (apartado 3 a) del pliego de prescripciones técnicas):

- en blanco y negro de los equipos tipos 1 a 4: 0,0085 euros
- en color de los equipos tipos 2 y 4: 0,07 euros
- en blanco y negro de los equipos tipos 5 a 7: 0,005 euros
- en color de los equipos tipo 7: 0,06 euros

Serán excluidas aquellas ofertas que superen el presupuesto base de licitación contemplado para el arrendamiento y servicios conexos o cualquiera de los precios máximos por página impresa contemplados en el apartado anterior.

En todo caso, se entenderá que la ejecución del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para



financiar las obligaciones derivadas de los mismos en los ejercicios económicos de 2022, 2023 y 2024 y, eventualmente, en el de la prórroga.

No procederá la revisión de precios durante el periodo de duración inicial del contrato ni, en su caso, durante la eventual prórroga.

#### 5) Plazo para la presentación de las proposiciones

El plazo para la presentación de proposiciones finaliza el día 11 de febrero de 2021 a las 14:30 horas.

#### 6) Mesa de contratación

De conformidad con lo establecido en el artículo 326 de la Ley de Contratos del Sector Público, se considera necesaria la constitución de una Mesa de Contratación para el presente procedimiento.

La Mesa de Contratación estará integrada por:

- Presidenta: Secretaria General Adjunta para Asuntos Administrativos del Senado.
- Vocales:
  - o Interventor del Senado.
  - o Letrada-Jefe de la Asesoría Jurídica del Senado.
  - o Director de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones del Senado.
- Secretaria (con voz pero sin voto): Jefa del Departamento de Gestión Administrativa de la Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones del Senado

#### 7) Criterios de adjudicación

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los siguientes:

- Criterios de valoración cuya ponderación depende de un juicio de valor: hasta 50 puntos, con el siguiente desglose:
  - o Características técnicas de los equipos ofertados (*epígrafe 3 a) del pliego de prescripciones técnicas*): hasta 40 puntos



distribuidos entre los 7 tipos de equipos requeridos conforme al siguiente desglose:

- Tipo 1 – hasta 14 puntos
- Tipo 2 – hasta 1,5 puntos
- Tipo 3 – hasta 5 puntos
- Tipo 4 – hasta 2,5 puntos
- Tipo 5 – hasta 9 puntos
- Tipo 6 – hasta 6,5 puntos
- Tipo 7 – hasta 1,5 puntos
- Servicio de asistencia técnica y personal de soporte (*apartado 3 b del pliego de prescripciones técnicas*): hasta 4 puntos
- Sistema de control y gestión remota (*apartado 6 del pliego de prescripciones técnicas*): hasta 3 puntos.
- Acuerdos de nivel de servicio (*apartado 8 del pliego de prescripciones técnicas*): hasta 3 puntos.

La valoración de la propuesta técnica será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas por la oferta correspondiente en cada uno de los apartados susceptibles de valoración.

- Criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas: hasta 50 puntos con el siguiente desglose:
  - Arrendamiento de equipos y servicios conexos: hasta 25 puntos.
  - Precio por página en blanco y negro de los equipos tipos 1 a 4 (A4 sobremesa): hasta 10 puntos.
  - Precio por página en color de los equipos tipos 2 y 4 (A4 sobremesa): hasta 4 puntos.
  - Precio por página en blanco y negro de los equipos tipos 5 a 7 (multifunción A4/A3): hasta 10 puntos.
  - Precio por página en color del equipo tipo 7 (multifunción A4/A3): hasta 1 punto.

La puntuación de cada licitador en relación con los criterios de valoración evaluables mediante fórmulas se obtendrá como se indica a continuación:



- a) Se calculará la puntuación atribuida a cada una de las proposiciones en relación con el arrendamiento de equipos y servicios conexos multiplicando la oferta económica más baja para esta prestación por 25 y dividiendo el resultado de tal operación por el importe de la oferta que se valora.
- b) Se calculará la puntuación atribuida a cada una de las proposiciones en relación el precio por página en blanco y negro de los equipos tipos 1 a 4 (sobremesa) multiplicando la oferta económica más baja para esta prestación por 10 y dividiendo el resultado de tal operación por el importe de la oferta que se valora.
- c) Se calculará la puntuación atribuida a cada una de las proposiciones en relación el precio por página en color de los equipos tipos 2 y 4 (sobremesa) multiplicando la oferta económica más baja para esta prestación por 4 y dividiendo el resultado de tal operación por el importe de la oferta que se valora.
- d) Se calculará la puntuación atribuida a cada una de las proposiciones en relación el precio por página en blanco y negro de los equipos tipos 5 a 7 (multifunción A4/A3) multiplicando la oferta económica más baja para esta prestación por 10 y dividiendo el resultado de tal operación por el importe de la oferta que se valora.
- e) Se calculará la puntuación atribuida a cada una de las proposiciones en relación el precio por página en color del equipo tipo 7 (multifunción A4/A3) multiplicando la oferta económica más baja para esta prestación por 1 y dividiendo el resultado de tal operación por el importe de la oferta que se valora.
- f) Finalmente, se sumarán las puntuaciones obtenidas por las proposiciones de cada licitador en cada uno de los cinco apartados anteriores a fin de obtener su puntuación total.

El órgano de contratación podrá apreciar el carácter anormalmente bajo de las ofertas que se presenten, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público y los criterios contenidos en los artículos 85 y 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. A estos efectos, cuando se identifique una oferta incurso en presunción de anomalía, el plazo que se otorgará al licitador que la haya presentado para que la justifique y desglose razonada y detalladamente será de cinco días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el correspondiente requerimiento.





SENADO

#### **IV. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO**

La financiación de este contrato se realizará con cargo a los subconceptos 20600 “Arrendamiento de equipos para procesos de información” y 21600 “Reparación, mantenimiento y conservación de equipos para procesos de información” del presupuesto ordinario de la Cámara.

A este respecto se ha tramitado el oportuno documento de retención de crédito en lo que se refiere al presente ejercicio.

En todo caso, se entenderá que la ejecución del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los ejercicios económicos de 2022, 2023, 2024 y, eventualmente, en el de la prórroga.

Palacio del Senado, 20 de enero de 2021.